INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-186b-9cb2-08c7-242e-8760-d007-7e92-f624 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

Resolución de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se aprueba una cuantía adicional para la convocatoria de ayudas para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2026, realizada por Resolución de 30 de abril de 2026.

Mediante Resolución de 30 de abril de 2026 de la Secretaría de Estado de Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos, se convocó el procedimiento para las ayudas para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2026.

En virtud del apartado cuarto de la citada Resolución de 30 de abril de 2026, esta convocatoria cuenta con una dotación de 234.000 euros que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.05.337B.756, 24.05.337B.766 y 24.05.337B.786 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura para 2023 previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE núm. 308, de 24 de diciembre de 2022) y prorrogados al ejercicio 2026.

De acuerdo con el apartado cuarto de la mencionada Resolución de convocatoria y con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se prevé la posibilidad de fijar una cuantía adicional máxima de hasta 166.000 euros, que no requerirá de nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en el mismo concepto presupuestario y, en su caso, a la aprobación previa de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Mediante la presente resolución, y en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la mencionada Resolución de convocatoria, se acuerda proceder a la ampliación de la dotación de las ayudas para proyectos de salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial correspondientes al año 2026 con una cuantía adicional de 166.000 euros. Esta ampliación implicará un aumento en el número de beneficiarios, que se habían visto reducidos a partir de la convocatoria de 2023 (24 en 2023, 14 en 2024 y 18 en 2025), y permitirá asegurar la viabilidad de los proyectos mejor valorados y de mayor calidad; dado que, según queda establecido en el apartado undécimo de la citada Resolución, los proyectos que resulten beneficiarios recibirán de forma proporcional a la puntuación obtenida desde el 100% de la ayuda solicitada y hasta el 80% de ella, como mínimo, a partir de los proyectos que reciban 20 puntos y así en orden descendente. Los fondos correspondientes se imputarán al crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias 24.05.337B.766 (66.000 euros) y 24.05.337B.786 (100.000 euros) del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CSV : GEN-186b-9cb2-08c7-242e-8760-d007-7e92-f624
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARÍA ÁNGELES ALBERT DE LEÓN | FECHA : 22/09/2026 20:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/09/2026 20:45

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-186b-9cb2-08c7-242e-8760-d007-7e92-f624 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

EL SECRETARIO DE ESTADO DE CULTURA
P.D. Apartado Cuarto 2. d) Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES
María Ángeles Albert de León

CSV : GEN-186b-9cb2-08c7-242e-8760-d007-7e92-f624
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : MARÍA ÁNGELES ALBERT DE LEÓN | FECHA : 22/09/2026 20:44 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 22/09/2026 20:45